

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

Naucalpan. Méx., a 21 de febrero de 2014



**PRESENTE**

En contestación a su solicitud de información pública presentada a través del Sistema SAIMEX el día 31 de enero de 2014 a las 19:32 hrs. y registrada bajo el No. de folio 00010/SAASCAEM/IP/2014.

Adjunto se le envía dicho documento a través de este mismo Sistema, confirmándole que sólo existe esta única versión.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eleazar Gutiérrez Magaña".

**ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ MAGAÑA  
DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS**

C.c.p Ing. Silvestre Cruz Cruz.- Responsable de la Unidad de Información del SAASCAEM.

A handwritten mark or signature in blue ink, appearing to be a stylized 'H' or 'B'.

# BASES DE LICITACIÓN

Convocatoria Pública No.: SCEM-CCA-01-02

Concurso No.: SCEM-CCA-01-02

## OBJETO:

CONCURSO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PERMITA COMUNICAR LAS AUTOPISTAS MÉXICO-QUERETARO, MÉXICO-PACHUCA, MÉXICO-PUEBLA Y LOS LIMITES CON EL ESTADO DE MORELOS.

Octubre de 2002

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

### CONCURSO No. SCEM-CCA-01-02

CONCURSO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PERMITIRA COMUNICAR LAS AUTOPISTAS MÉXICO-QUERETARO, MÉXICO-PACHUCA, MÉXICO-PUEBLA Y LOS LIMITES CON EL ESTADO DE MORELOS.

### CONTENIDO

A. Antecedentes.

B. Pliego general del concurso.

B.1. Descripción del proyecto.

- B.1.1 Descripción y características generales del proyecto.
- B.1.2 Características técnicas de la construcción.
- B.1.3 Plazo de la concesión.
- B.1.4 Condiciones financieras básicas.
- B.1.5 Liberación del derecho de vía.
- B.1.6 Supervisión de las obras

B.2. Descripción del concurso.

- B.2.1 Convocatoria.
- B.2.2 Inscripción y acreditamiento como participante.
- B.2.3 Visitas al lugar de la obra.
- B.2.4 Junta de aclaraciones.
- B.2.5 Presentación y apertura de proposiciones.
- B.2.6 Análisis de las ofertas.
- B.2.7 Emisión del fallo.
- B.2.8 Garantía de cumplimiento.

B.3. Requisitos de los participantes y de las proposiciones.

- B.3.1 Requisitos de los participantes y las proposiciones.
- B.3.2 Contenido de las proposiciones.
- B.3.3 Documentos a anexar a la proposición.

B.4. Disposiciones generales.

**C. Apéndices que se anexan a este pliego:**

- C.1. Proyecto que contiene el juego de los planos, la memoria descriptiva de las obras, así como un catálogo de conceptos y cantidades de obra para que los participantes expresen precios unitarios y el monto total de la proposición.
- C.2. Tarifas máximas por tipo de vehículo a aplicarse y mantenerse a valor constante durante la vigencia de la concesión.
- C.3. Proyección de aforos vehiculares.
- C.4. Modelo de Título de Concesión
- C.5. Formato de solicitud de inscripción como participante.
- C.6. Carta de aceptación del pliego general de concurso.
- C.7. Características generales de operación de autopistas.

También deben considerarse como apéndices el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras (edición 2000) y las Normas de Obra Pública que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal tiene en vigor, cuyos libros, partes y títulos que a continuación se citan son a los que principalmente se hace referencia en este pliego.

Libro	CTR	Tema CAR	Parte 01	Título 01	Terracerías (edición 2000)
Libro	CTR	Tema CAR	Parte 01	Título 02	Estructuras (edición 2000)
Libro	CTR	Tema CAR	Parte 01	Título 03	Drenaje y subdrenaje (edición 2000)
Libro	3	Tema CAR y Aeropistas	Parte 01	Título 02	Estructuras y obras de drenaje (edición 1998)
Libro	CTR	Tema CAR	Parte 01	Título 04	Pavimentos (edición 2000)
Libro	CTR	Tema CAR	Parte 01	Título 07	Señalamiento y dispositivos de seguridad (edición 2000)
Libro	4		Parte 01	Título 01, 02, 03 y 04	Normas de calidad de los materiales (edición 1986)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 28 de octubre de 2002

## **A. Antecedentes**

## A. ANTECEDENTES

Las zonas centro y noroeste del Valle de México constituyen una de las regiones de mayor crecimiento del país. Desde hace varios años se ha considerado indispensable y apremiante dotar a esta zona de adecuadas vialidades. Atento a lo anterior, la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, con la participación del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), y de conformidad con lo previsto en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, ha promovido la creación de un Sistema Maestro de Autopistas de Cuota, que a corto plazo permita incrementar el nivel de cobertura y eficiencia del servicio prestado a los habitantes de la entidad mediante carreteras de altas especificaciones. Forman parte de dicho Sistema Maestro las autopistas que conforman el Sistema Carretero del Oriente.

En la experiencia de concesionamiento de autopistas del Gobierno del Estado, está, entre otras, el proyecto de la que se revocó, y forma parte de dicho sistema, la cual se encuentra en etapa de finiquito.

La funcionalidad básica de los proyectos es conectar la autopista de cuota Chamapa-Lechería con la de México-Querétaro, México-Pachuca, México-Puebla y límites con el Estado de Morelos.

La escasez de recursos presupuestales, hace indispensable que las autopistas se financien, construyan, operen y mantengan con recursos del sector privado, tomando en consideración que, por su ubicación estratégica, son rutas que permiten su autofinanciamiento por la vía del cobro directo del peaje a los usuarios.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005 prevé la participación del sector privado en la modernización de las comunicaciones en la entidad, a través de la instrumentación del Programa de Modernización de la Infraestructura Carretera. En el referido Plan de Modernización se contempla la construcción, reconstrucción, conservación y modernización del sistema carretero del Estado ante la necesidad de desarrollar y elevar los niveles de las distintas regiones económicas y contar con una red carretera moderna, conservada y funcional.

Asimismo, el contar con un Sistema Maestro de Autopistas de altas especificaciones que integre a las regiones económicas de la entidad al dinamizar el traslado de bienes y personas y reducir los costos de transportación, contribuye al desarrollo socioeconómico del Estado.

## B.1. Descripción general del proyecto

### B.1.1. Descripción y características generales de las autopistas.

#### B.1.1.1. Características comunes.

Los tres tramos carreteros definidos en el proyecto contenido en el apéndice C.1. y que a continuación se describen deberán cumplir con las especificaciones contenidas en el Proyecto, así como con lo siguiente:

- **Velocidad de proyecto.** La autopista será diseñada para operar a una velocidad de proyecto de 110 Km/H.
- **Acceso a la autopista.** El acceso a la autopista estará controlado por las casetas de cobro que contarán con tecnología de punta, permitiendo el acceso sólo a vehículos automotores, independientemente de su número de ejes.
- **Preservación del derecho de vía.** La vía contará con un cercado de malla ciclón de 2.5 m. de altura y postes a cada 3.5 m. para restringir el acceso a las autopistas.

#### B.1.1.2 Trazo de las Autopistas

A continuación se describen en términos generales los tramos de las Autopistas:

##### Tramo A:

El trazo propuesto por la convocante pretende comunicar las autopistas Chamapa-Lechería, México-Querétaro y México-Pachuca, en puntos situados dentro de los municipios de Cuautitlán Izcalli y Ecatepec, con un ramal a Jorobas.

##### Tramo B:

El trazo propuesto por la convocante pretende comunicar las autopistas México-Pachuca y México-Puebla, en puntos situados dentro de los municipios de Ecatepec e Ixtapaluca.

##### Tramo C:

El trazo propuesto por la convocante pretende comunicar la autopista México-Puebla con la carretera Chalco-Cuautla, en los límites de los Estados de México y Morelos.

### B.1.2 Características técnicas de la construcción

La proposición deberá elaborarse partiendo de la base del Proyecto que se anexa al presente documento, en cumplimiento de la fracción III del artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México, que incluye el juego de los planos, la memoria descriptiva de las obras, así como el Catálogo de Conceptos y las cantidades de obra para que los participantes expresen los precios unitarios y el monto total de la proposición. *10*

### B.1.3 Plazo de la concesión.

El plazo máximo de la concesión que podrá proponer el concursante será de treinta años en los términos previstos en el propio modelo de Título de Concesión, con la posibilidad de prorrogarse por un término igual, con fundamento en el artículo 7.9 del Código Administrativo del Estado de México.

### B.1.4 Condiciones financieras básicas

El monto base de los porcentajes de participación para las propuestas de los recursos que se apliquen para la construcción de las autopistas del Sistema, deberán ser de un mínimo de 20% (veinte por ciento) en recursos propios del concesionario, y hasta el 80% (ochenta por ciento) podrán ser obtenidos a través de financiamiento. El financiamiento que se obtenga deberá ser a largo plazo y no podrá pagar tasas en montos mayores a los que corran en el mercado para proyectos similares.

#### B.1.4.1 Aforos vehiculares.

Con base en los estudios que se han realizado por parte de la Secretaría y SAASCAEM, con el apoyo de consultores externos, se ha realizado una proyección del tránsito, misma que se adjunta al presente Pliego General del Concurso, en el Apéndice C.3, en cumplimiento de la fracción III del artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México.

En caso de que al llevarse a cabo la operación de las autopistas, el tránsito resultare inferior al previsto, el concesionario tendrá derecho, conforme a la normatividad aplicable, a la ampliación del plazo de la concesión, con la finalidad de obtener la total recuperación de la inversión efectuada, más el rendimiento pactado. Para tal efecto, tendrá que presentar los estudios correspondientes, que serán dictaminados por el órgano de control, que justifiquen dicha circunstancia.

**B.1.4.2 Tarifas.**

La tarifa máxima inicial base para las propuestas, para vehículos tipo 1, será de 1.60 pesos por kilómetro. La tarifa aplicable se verá incrementada en atención al tipo de vehículo, en términos de la tabla que se adjunta al presente Pliego General del Concurso en el Apéndice C.2, según lo dispone la fracción III del artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México.

La tarifa autorizada se ajustará automáticamente en forma anual, con base al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Si éste registra, de manera anticipada, un incremento mayor al 5% (cinco por ciento) acumulado a partir del último ajuste, el concesionario podrá ajustar la tarifa en la cantidad que represente el porcentaje que supere el 5% aludido. El concesionario deberá notificar previamente el ajuste a SAASCAEM, quién podrá autorizar su aplicación inmediata o al término de la anualidad.

En todo momento el Gobierno del Estado de México podrá subsidiar el pago de tarifas, para lo cual, acordará con el concesionario la forma de cubrir los adeudos, a través de SAASCAEM. El Título de Concesión establecerá las fórmulas y mecanismos para operar los ajustes y subsidios.

La supervisión respecto al cobro adecuado de las tarifas estará a cargo del SAASCAEM, en términos del artículo 7.21, fracción VII, del Código Administrativo del Estado de México.

**B.1.4.3. Tasa Interna de Retorno (Anual)**

Será ofertada por el interesado y no podrá exceder de 10 puntos reales anuales sobre su inversión.

**B.1.5 Liberación del derecho de vía.**

La liberación del derecho de vía se hará con base en un programa que divide al proyecto en tramos independientes. El participante deberá ofertar el Programa de Liberación de Derecho de Vía, así como los importes máximos por pago de afectaciones a su cargo, por tramo independiente.

El Gobierno del Estado y el concesionario serán corresponsables en la liberación del derecho de vía; este último aportando los recursos en tiempo, los elementos humanos y los recursos financieros, que serán administrados por un fideicomiso creado ex profeso para esa finalidad, en

los términos del programa mencionado, y el Estado, en todo lo necesario, atendiendo a las facultades que las leyes de la materia le otorguen.

#### **B.1.6 Supervisión de las obras**

La supervisión de las obras que lleve a cabo la concesionaria, será de responsabilidad de SAASCAEM, quien podrá llevar a cabo dicha supervisión mediante una empresa consultora de su elección. Los trabajos de supervisión que realice la empresa consultora elegida, serán con cargo a la concesionaria.

### **B.2. Descripción del concurso**

#### **B.2.1 Convocatoria**

Con fundamento en el artículo 7.8 del Código Administrativo, el 28 de octubre de 2002; se publicó la convocatoria para la celebración del concurso para el otorgamiento de la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento de las autopistas del Sistema, invitando a todos los interesados a participar en el concurso que se rige por medio de este instrumento.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7.8, fracción II, del Código Administrativo del Estado de México, la referida convocatoria se publicó en la Gaceta del Gobierno, en los periódicos "El Universal" y "El Sol de Toluca", de amplia circulación nacional y estatal.

#### **B.2.2 Inscripción y acreditación como participante.**

Los interesados podrán inscribirse al concurso hasta el 8 de noviembre de 2002.

Para que los interesados sean acreditados como participantes en el concurso, deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas de la Secretaría, sita en Paseo Vicente Guerrero N° 485, 2º piso, col. Morelos, Toluca de Lerdo, Estado de México:

- i) Solicitud de inscripción en términos del formato adjunto.
- ii) Carta de aceptación del pliego general del concurso, así como a las modificaciones que sufran el mismo, y de las decisiones de la Secretaría, en términos del formato adjunto.
- iii) Recibo expedido por la autoridad competente por el pago de las bases.

La Secretaría celebrará la primera Junta de Aclaraciones, en la Sala de Juntas de la Secretaría, a las 10:00 hrs., del día 25 de noviembre de 2002, y la segunda en el mismo domicilio el 13 de diciembre de 2002 a las 10:00 hrs., en las cuales se contestarán los planteamientos o dudas relacionados con el concurso o con la visita al lugar de las obras.

A las Juntas de Aclaraciones deberán asistir los participantes.

#### **B.2.5 Presentación y apertura de las proposiciones.**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en una sola etapa, misma que se desarrollará a las 12:00 del día 18 de diciembre de 2002, en las oficinas de la Secretaría.

El acto iniciará con la presentación, por parte de los participantes, de las proposiciones, las cuales deberán entregarse, en original y dos copias simples, en sobres cerrados.

Las proposiciones serán abiertas en presencia de un fedatario público. La Secretaría verificará que las proposiciones reúnan los requisitos previstos en el presente Pliego General de Concurso.

La Secretaría determinará durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuáles cumplen formalmente con el Pliego General del Concurso y que, por lo tanto, las recibe para su revisión detallada. Aquellas proposiciones que no contengan todos los elementos o hayan omitido algún requisito serán desechadas y devueltas a los participantes.

#### **B.2.6 Análisis de las ofertas.**

La Secretaría analizará las proposiciones aceptadas y realizará un análisis de las mismas, tomando en cuenta para la designación del ganador y en atención al artículo 7.8, fracción III, segundo párrafo, del Código Administrativo del Estado de México, los siguientes aspectos:

La contraprestación ofrecida al Gobierno del Estado; la consistencia del plan financiero; las condiciones de financiamiento; el plazo de recuperación y las tarifas para el usuario; el monto total de la obra; los precios de construcción y la experiencia del concursante en proyectos similares. En su caso, se valorarán las mejoras y/o alternativas al proyecto presentadas por los participantes.

Durante el plazo de evaluación y análisis de las propuestas, previo a la emisión del dictamen, la Secretaría podrá solicitar a los participantes las aclaraciones, datos y explicaciones que estime necesarios en relación con sus proposiciones.

La Secretaría, como resultado del análisis antes descrito deberá emitir un dictamen, el cual servirá de base y fundamento para la emisión del fallo del concurso.

#### **B.2.7 Emisión del fallo.**

La Secretaría, con base en el dictamen referido en el numeral anterior y con fundamento en la fracción VI del artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México, emitirá el fallo a favor del participante que ofrezca las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de México.

El fallo deberá designar al participante ganador, así como, en su caso, al participante calificado en segundo lugar.

Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas o a juicio de la Secretaría no fueren convenientes, ésta declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta respectiva.

A las 11 hrs. del día 15 de enero de 2003 se celebrará el acto del fallo, en el que la Secretaría dará lectura al dictamen referido en el numeral 3.7 y comunicará a los participantes el fallo del concurso, que será inapelable.

La adjudicación de la concesión será publicada en la Gaceta de Gobierno en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha del fallo de adjudicación.

Se otorgará el Título de Concesión al participante ganador, a través de la sociedad mercantil que constituya para tal efecto, ya sea directamente o a través de una sociedad o sociedades que formen parte del grupo de empresas al que pertenece el participante ganador, siempre y cuando, en este último caso, el participante ganador sea solidariamente responsable junto con dichas sociedad o sociedades. La sociedad constituida quedará obligada a firmar el título de concesión en el lugar, fecha y hora que fije la Secretaría y que deberá ser dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación del fallo.

La sociedad mercantil a nombre de quien se expedirá la concesión deberá prever en sus estatutos sociales las siguientes estipulaciones básicas:

- a) Constituirse bajo el régimen de sociedad anónima.
- b) Tener por objeto preponderante construir, equipar, operar, administrar, explotar, conservar y mantener carreteras y puentes de jurisdicción federal o local, así como la celebración de actos y contratos relacionados con las actividades anteriores.
- c) Señalar su domicilio social en el Estado de México.
- d) Estipular que las personas físicas o morales extranjeras que participen en el capital de la sociedad, aceptan expresamente considerarse como nacionales respecto de dicha participación, y se comprometen a no invocar la protección de su gobierno por lo que se refiere a sus inversiones, bajo pena, en caso de incumplimiento de dicha estipulación, de perder su participación en beneficio del Gobierno del Estado de México.
- e) Prever que la duración de la sociedad sea acorde con el plazo de la concesión y sus posibles ampliaciones.
- f) Señalar que las acciones representativas del capital social de la sociedad serán nominativas.
- g) Contar con un capital social mínimo, suscrito y pagado, equivalente al 20% (veinte por ciento) del costo del primer tramo que proponga construir el participante ganador, cuya composición deberá garantizar la liquidez necesaria para aportar al fideicomiso que habrá de constituirse para efectos de liberación del derecho de vía y para la realización y puesta en operación de la obra. Esta condición se analizará en función de la construcción de los tramos siguientes, hasta la conclusión del proyecto. Asimismo, cuando la obra esté concluida, el capital, su composición y la estructura de la empresa concesionaria serán nuevamente revisados para asegurar el adecuado funcionamiento de las autopistas objeto de la concesión.

Al momento de otorgarse el Título de Concesión, el participante ganador, directamente o a través de la sociedad concesionaria, pagará al tercero que elaboró el proyecto y los estudios de factibilidad requeridos para la instrumentación de este concurso, el equivalente a la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES) más el Impuesto al Valor Agregado. El importe será comunicado por la Secretaría a los participantes acreditados.

En caso de que el participante ganador incumpliera con su obligación de suscribir el Título, o de cubrir los estudios y proyectos referidos en el párrafo anterior, la Secretaría podrá adjudicar la concesión al participante calificado en segundo lugar.

#### **B.2.8 Garantía de cumplimiento.**

El participante ganador, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la suscripción del Título de Concesión, deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, consistente en una fianza o depósito a favor de la Secretaría que garantice las futuras obligaciones contenidas en la concesión.

Dada la extensión del proyecto, la garantía de las obligaciones se hará en función de los tramos independientes previstos en el proyecto y en el programa de liberación de derecho de vía. Por lo anterior, la fianza inicial será el 10% del monto del importe del primer tramo independiente, en términos de su proposición. Una vez construido dicho tramo, la fianza se ajustará, aumentándose o reduciéndose, a efecto de que represente el 10% del monto del importe del siguiente tramo independiente, con el derecho de vía liberado, y así sucesivamente.

### **B.3. Requisitos de los participantes y las proposiciones.**

#### **B.3.1 Requisitos de los participantes.**

Las sociedades interesadas en participar en forma agrupada lo podrán hacer siempre y cuando acrediten que existe un convenio que regule su relación, así como que se designe a un representante común que válidamente pueda obligar a las sociedades integrantes de la agrupación, de empresas.

En cumplimiento de la fracción IV del artículo 7.8 del Código Administrativo del Estado de México, los participantes deberán acreditar su solvencia económica y su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para construir, explotar, operar, conservar y mantener las autopistas. Para tales

efectos deberán incluir en su proposición la información y documentación pertinente, que para tales efectos se solicita.

### **B.3.2 Contenido de la proposición.**

Las proposiciones deberán considerar los siguientes puntos:

I. La proposición deberá incluir la siguiente información relacionada con el participante:

- a) Para acreditar la capacidad financiera, deberá presentarse una Carta - Compromiso emitida por la institución o instituciones financieras que apoyarán el proyecto.
- b) Los participantes deberán acreditar su experiencia en proyectos de construcción y operación de infraestructura similares.
- c) Para acreditar la solvencia económica, los participantes deberán presentar sus estados financieros auditados del último ejercicio, así como sus estados financieros internos al mes anterior a la fecha de presentación de la proposición.

En el caso de agrupaciones de empresas, esta información deberá presentarse respecto de cada una de las sociedades que integran la agrupación. Sin embargo, para efectos de calificar las proposiciones, la Secretaría tendrá por cumplido el requisito si la sociedad de mayor participación accionaria cumple con el requisito correspondiente.

II. La proposición en su aspecto técnico deberá:

- a) Tomar en cuenta las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de los lugares de las obras, así como las indicaciones y señalamientos que sobre bancos de materiales, entronques, puentes y pasos a desnivel haya proporcionado la Secretaría.
- b) Incluir el proyecto completo del Sistema de Peaje
- c) Presentar los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los conceptos de trabajo anotados en la relación anexa al proyecto, considerando éstos conforme al criterio de pago por unidad de obra terminada en los términos estipulados en el subpárrafo 8) del párrafo d) del inciso 002-B.19. del Libro 1, Parte 01, Título 01 de las Normas de Obra Pública que la Secretaría de Comunicaciones y

Transportes del Gobierno Federal tiene en vigor, debiendo acompañarlos del análisis de los cargos de indirectos respectivos.

- d) Contener el Programa de Obras total y por tramos, entendiéndose por tal la construcción terminada en condiciones de inmediata puesta en servicio. Este programa debe ser congruente con el Programa de Liberación de Derecho de Vía propuesto.
- e) Incluir el Programa de Conservación mayor y menor de toda la obra en períodos anuales, durante el tiempo que dure la explotación de la concesión, para mantenerla en condiciones adecuadas de servicio de 450 a 500 puntos de acuerdo con las normas para calificar el estado físico de las autopistas.
- f) Presentar el Programa de Operación Anual.
- g) Presentar el Programa de Liberación de Derecho de Vía, en el que el participante deberá detallar los tramos independientes del proyecto, así como ofertar el monto máximo que pagará con sus recursos, por cuenta del Gobierno del Estado de México, por concepto de las indemnizaciones o contraprestaciones correspondientes a la liberación del derecho de vía de cada tramo.
- h) En su caso, los participantes en su proposición podrán proponer alternativas y/o mejoras al proyecto, entregando la documentación necesaria para poder establecer las diferencias técnicas y financieras entre el proyecto y la proposición, respetando la funcionalidad básica del proyecto.

Las proposiciones en su aspecto económico deberán comprender la siguiente información:

1. Costo de la ejecución de la obra, sin IVA y sin incluir costo de financiamiento.
2. Costo de la ejecución de la obra, con IVA y sin incluir costo de financiamiento.
3. Costo y gasto del financiamiento.
4. Costos de operación y mantenimiento.
5. Programa financiero para la ejecución de la obra, total y por tramos, considerando el plazo propuesto.
6. Descripción de las condiciones financieras bajo las cuales se compromete a financiar el proyecto.

7. Importe de las contraprestaciones a pagar al Gobierno del Estado, que serán:

- a) Contraprestación al Gobierno del Estado de México por el otorgamiento de la concesión.
- b) Contraprestación al SAASCAEM por concepto de explotación, operación y supervisión.

A la proposición deberá acompañarse una Garantía de Seriedad consistente en una fianza por el 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, en favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la seriedad de la proposición y, en su caso, la formalización del Título de Concesión.

En el caso del participante ganador y del participante calificado en segundo lugar, en caso de existir, esta garantía quedará retenida hasta que el primero o, en su defecto el segundo, formalice la concesión y exhiba la Garantía de Cumplimiento.

Si el participante ganador no formalizase el Título de Concesión o no otorgase la Garantía de Cumplimiento, se hará efectiva la Garantía de Seriedad a título de pena convencional.

Las Garantías de Seriedad de las proposiciones se devolverán a los otros participantes al darse a conocer el fallo del concurso, a cambio del recibo otorgado por la Secretaría.

#### **B.3.3 Documentos a anexar a la proposición.**

1. Carta - Compromiso emitida por la institución financiera interesada en apoyar el proyecto.

2. Información que será devuelta acreditando que fue debidamente consultada y que es del más amplio conocimiento del participante:

- a) Proyecto (constancia expedida por el participante).
- b) Bases de licitación (copia firmada).
- c) Tarifas iniciales máximas por tipo de vehículo a aplicarse y mantenerse a valor constante durante la vigencia de la concesión.

3. Garantía de Seriedad de la proposición que satisfaga los requisitos indicados en el apartado anterior.

4. Monto de la inversión total y por tramos prevista para la construcción de la obra, de acuerdo con el proyecto que fue proporcionado; monto total y por tramos previsto para la conservación de la obra hasta el término de la concesión y monto total y por tramos previsto para la operación de la obra hasta el término de la concesión.

5. Análisis de los precios unitarios para los conceptos de trabajo contemplados en el Catálogo de Conceptos que como apéndice C.1 se anexa a este pliego.

6. El proyecto de los estatutos de la sociedad a nombre de quien se expedirá la concesión.

7. Plan de amortización de las inversiones, desglosado por tramos, en caso de que los hubiere, susceptibles de explotar independientemente.

En este plan figurará de manera específica el régimen que el postor prevea para la amortización, con cargo a los remanentes entre los ingresos procedentes de la explotación y los gastos totales producidos, incluidos los financieros.

8. Sistema de peaje a adoptar con especificación expresa de todos los posibles recorridos a realizar por los usuarios, indicando la ubicación de las casetas de cobro.

9. La ubicación de las casetas de cobro y esquemas a que se sujetará su construcción y operación, considerando su costo en el importe de su propuesta.

10. Plan económico - financiero de la futura sociedad.

11. Programa de obras en el que, además de los otros requisitos exigidos, deberán expresarse los siguientes elementos referidos a los distintos tramos en que se proponga ejecutar la construcción de la carretera completa:

- a) Criterios y plazo para la iniciación de las obras por tramos.
- b) Plazo de terminación por tramo.
- c) Plazo para la apertura al tráfico por tramos.

12. Programa de conservación detallado y en períodos anuales, a que se ajustarán los trabajos para mantener toda la obra en condiciones adecuadas de servicio durante el tiempo de concesión.

13. En caso de que el participante considere pertinente incluir alternativas y/o mejoras al proyecto, deberá entregar la documentación que permita establecer las diferencias técnicas y financieras entre la proposición y el proyecto original. En todo caso, la proposición de alternativas o variantes deberá respetar la funcionalidad básica del proyecto.

14. Programa de Liberación de Derecho de Vía.

15. Programa de operación anual.

16. Los documentos para acreditar la solvencia económica, así como la capacidad financiera, técnica y administrativa del participante.

La proposición deberá llevar la siguiente leyenda:

*"Proposición para el concurso No. SCEM-CCA-01-02 relativo al otorgamiento de la concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del oriente del Estado de México, que permitirá comunicar las autopistas México-Querétaro, México-Pachuca, México-Puebla y los límites con el Estado de Morelos".*

#### **B.4. Disposiciones generales.**

La Secretaría, sin responsabilidad alguna a su cargo, se reserva en todo momento, el derecho de acordar modificaciones al presente Pliego del Concurso, en cuyo caso se deberán dar a conocer por escrito a todos los participantes.

Será causa de descalificación de los participantes la inasistencia a la visita al lugar de las obras, la inasistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de la proposición, cualquier incumplimiento de los términos previstos en este Pliego General de Concurso, así como la comprobación de que alguno de ellos ha acordado con otro u otros fijar o elevar el monto total de la obra o los precios unitarios para la construcción de la misma o cualquier otro aspecto económico relacionado con su proposición.

Cada participante asumirá a su cargo la totalidad de los gastos en que respectivamente incurra con motivo de su preparación y participación en el presente concurso.

Los participantes, por el hecho de haberse inscrito al concurso, aceptan sujetarse a los requisitos, términos y demás condiciones establecidas en este documento.

Cualquier aspecto relacionado con el concurso, no previsto en el presente Pliego General de Concurso será resuelto en su oportunidad por la Secretaría.

Al presente concurso le serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México y supletoriamente la Ley de Obras Públicas del Estado de México y su Reglamento.

México, D.F. a 29 de octubre de 2002.